Ley de 26 de noviembre de 1913

Adquisición de un local.- Consígnase en el Presupuesto Nacional de 1914 la suma de Bs. 6,000, para la adquisición de un local destinado al ramo judicial de Tarata.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Consíganse en el Presupuesto Nacional de 1914, la suma de seis mil bolivianos, para la adquisición de un local en la capital de la provincia de Tarata, destinado al ramo judicial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, S. S.

Juan 2.º Alvarado,

D. S.

René Renjel,

D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Plácido Sánchez.